



007

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH/A

Chiclayo;

08 ENE. 2024

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°030-2023-MPCH/A de fecha 28 de abril de 2023; el Oficio N°00655-2023-SUNARP/ZHR/IEF de fecha 31 de octubre de 2023; el Memorando N°1413-2023-MPCH-GSG de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Informe Técnico N°038-2023-MPCH/IMPTYGC-MRG de fecha 04 de diciembre de 2023 e Informe N°074-2023-MPCH/IMPTYGC de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral; el Informe Legal N° 008-2024-MPCH/GAJ de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. En concordancia con ello, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece como uno de sus objetivos coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;



Que, por otra parte, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante el cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al Registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces, conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, bajo ese contexto, la Sunarp ha implementado un acceso específico en el Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP), denominado módulo "SID Municipalidades", a través del cual los funcionarios públicos de los distintos municipios provinciales y distritales presentan electrónicamente al registro los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de la firma digital; previa suscripción del convenio de adhesión correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°030-2023-MPCH/A de fecha 28 de abril de 2023, el Concejo Municipal acordó la aprobación de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID – MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP, asimismo autorizó a la señora Alcaldesa de la referida entidad, la suscripción del citado convenio;

Que, a través del Oficio N°00655-2023-SUNARP/ZHR/IEF de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos comunica a la Municipalidad Provincial de Chiclayo que, para proseguir el trámite del convenio SID – Municipalidades se deberá remitir la siguiente documentación: Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del "Módulo SID – MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP debidamente suscrito; el Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde a suscribir el Convenio; la Resolución de Alcaldía que designa al funcionario o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Alcaldía

servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales; completar y suscribir el formato de solicitud de ingreso al Módulo “SID MUNICIPALIDADES”;

Que, con Informe Técnico N°038-2023-MPCH/IMPTYGC-MRG de fecha 04 de diciembre de 2023, el Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral concluye que el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del “Módulo SID – MUNICIPALIDADES” del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP y anexos debe ser suscrito por la autoridad, así como el Formato de Solicitud de ingreso al módulo SID – Municipalidades; agregado a ello, recomienda que la Arq. Olenka Tatiana Gálvez Villanueva, jefa del Área de Catastro de la IMPTYGC sea designada como la administradora de las claves de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales, por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N°008-2024-MPCH/GAJ de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que en virtud a lo establecido en la Cláusula Quinta del citado convenio, lo precisado en el Oficio N°00655-2023-SUNARP/ZHR/IEF de fecha 31 de octubre de 2023 y lo propuesto por el Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión del Catastro a través del Informe Técnico N°038-2023-MPCH/IMPTYGC-MRG, resulta procedente emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe a la Arq. Olenka Tatiana Gálvez Villanueva, jefa del Área de Catastro de la IMPTYGC, como la servidora que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI);



Que, de la revisión al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del “Módulo SID – MUNICIPALIDADES” del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP, se observa en su CLÁUSULA QUINTA lo siguiente:

**5.1. LA SUNARP se compromete a:**

(...)

**5.1.2. Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD, un perfil de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP, para que el servidor designado mediante Resolución de Alcaldía, que ingresa a dicha plataforma pueda incorporar, modificar o eliminar información sobre los servidores o funcionarios competentes que emitan actos administrativos firmados digitalmente que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP.**

(...)

**5.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:**

**5.2.1. Realizar la presentación electrónica de los actos administrativos detallados en el Anexo 01 del presente convenio, firmados digitalmente por los funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación correspondiente para ser inscritos en los registros a cargo de LA SUNARP, conforme al procedimiento aprobado para dicho fin.**

(...)

**5.2.5. Remitir a LA SUNARP la Resolución de Alcaldía, que designa o reemplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles. (...) (Resaltado agregado)”;**

Que, de conformidad con el Oficio N°00655-2023-SUNARP/ZHR/IEF de fecha 31 de octubre de 2023 y lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del “Módulo SID – MUNICIPALIDADES” del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP; se deberá proceder a la designación del funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Arq. Olenka Tatiana Gálvez Villanueva, jefa del Área de Catastro del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como la servidora que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en mérito al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Alcaldía

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del “Módulo SID – MUNICIPALIDADES” del Sistema de Intermediación digital de la SUNARP, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°030-2023-MPCH/A de fecha 28 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas y/o áreas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB <https://www.gob.pe/munichiclayo>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA

